

12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de diciembre de 2019 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2019 *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.”*

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, *“(…) El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”*

Que el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los conceptos de distribución del Sistema General de Regalías, dentro de las cuales, en el numeral 5 se encuentra la asignación para ciencia y tecnología e innovación, así: *“(…) 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. (…)”*

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“Giro de las regalías: Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia. (…)”

Que el artículo 52 la Ley 2056 de 2020 establece que *“La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos. (...)

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que “(...) los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán de la siguiente forma: (...) 3. Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación" será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado. (...)”

Que el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” dispone en su artículo 2.1.1.3.6. que la “Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

Que el artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 establece que “Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”



12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

Que el artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 se establece que “*Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*”

Que el artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020 establece que “*(...) las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. (...).*”

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que “*(...) Convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.*”

Para los efectos de las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI). (...)

Las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamentarán en un plan de convocatorias construido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y si los proyectos son de carácter agropecuario y de desarrollo rural con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y si los proyectos son para promover la conectividad y cierre de brecha digital, con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)”

Que el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 establece que “*(...) Los proyectos que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de que trata el artículo 20 de la Ley 1286 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.*”.

Que el Decreto 103 del 2021 modificado por la Resolución 676 del 7 de mayo del 2021 en su artículo tercero establece la incorporación en el capítulo presupuestal independiente de gastos del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2021-2022 para la Secretaría de Ciencia y Tecnología sección presupuestal 6125.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

Que en el Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías aprobó *“la solicitud de aumento del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto de inversión por un valor de \$1.280.271.726,00, correspondientes a recursos de la Asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación – Sistema General de Regalías, como se detalla a continuación (...)”* con el siguiente detalle:

Financiación				Valor Aprobado Vigencia Futura
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia presupuestal SGR	Valor aprobado	
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación	2017 - 2018	\$7.128.998.176,60	N.A.
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación	2021-2022	\$246.552.452,46	N.A.
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	departamento de Cundinamarca		Valor SGR	\$7.375.550.629,06
Instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría	Sin Interventoría		Valor SGR	\$0,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 038 de 2016	

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, expidió certificado SH-DFC-101-2021 del 6 de septiembre de 2021 precisando que *“según Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021, suscrito por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías – bienio 2021-2022 – Fondo 8-4000 SGR asignación para la inversión CTEI, en el artículo 3 define: Aprobar la solicitud de aumento del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto de inversión por un valor de \$1.280.271.726,00, correspondientes a recursos de la Asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación – Sistema General de Regalías, como se detalla a continuación:*

VIGENCIA PRESUPUESTAL A INCORPORAR			
CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	VALOR
2016000100027	Análisis de factores genéticos, sanitarios y medioambientales que afectan las tasas de preñez a partir de embriones in vitro en el departamento de Cundinamarca	AC-45 Ciencia, Tecnología e Innovación	\$1.280.271.726

(...)”

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021349213 del 2 de noviembre de 2021, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó a la Secretaría de Hacienda se efectúe la incorporación de recursos al Capítulo Independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR bienio 2021 – 2022 por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS



12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

M/CTE (\$1.280.271.726), en atención a la aprobación por parte del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías mediante el Acuerdo No. 08 de 2021, considerando

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, *“precisó que el proyecto de inversión con código BPIN 2016000100027, viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, ahora denominado Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere de adición del valor total inicial del proyecto, solicitud radicada al OCAD bajo el No. 20212430409092 del 16 de julio de 2021, adición que correspondió al 20% del valor total inicial del proyecto por valor de \$1.280.271.726, sumado a un incremento del 7,09% de las fuentes de contrapartida por valor de \$453.874.004, modificación indispensable, toda vez que se requiere de un tiempo adicional al establecido inicialmente para las transferencias de embriones necesarias, con el fin de alcanzar la meta del proyecto que representa la estadística del estudio, lo anterior teniendo en cuenta que algunas de las transferencias realizadas no han sido efectivas, precisando que para realizar una transferencia de embriones previamente se deben realizar pruebas de laboratorio, sincronización del celo de manera secuencial, transferencia de embriones y confirmación de la gestación. Por lo anterior, se tiene la necesidad de ajustar el valor de 13 de las 17 actividades contempladas en el proyecto, así como ampliar el horizonte de ejecución hasta el año 2022.*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0326 del 2 de noviembre de 2021, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2016000100027	26-10-2021	Análisis de factores genéticos, sanitarios y medioambientales que afectan las tasas de preñez a partir de embriones in vitro en el departamento de Cundinamarca.

Que la Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 10 de noviembre de 2021, según artículo 91 de Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014.

Expuesto lo anterior, se hace necesario incorporar recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 – 2022, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 432 DE

12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

DECRETA

ARTÍCULO 1- Incorpórese al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, para el bienio 2021-2022 la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.280.271.726), con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, DFC-101-2021 del 6 de septiembre de 2021, y el Acuerdo 08 de 2021 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Tipo	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa	Valor
R1	A	INGRESOS CORRIENTES				1.280.271.726
R102	A	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
R1026	A	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
R102601	A	ADMINISTRACIÓN SEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR				
R10260101	A	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				1.280.271.726
R10260103	A	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				1.280.271.726
R1026010306	A	ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				1.280.271.726
R10260103061	C	ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- CONVOCATORIAS				1.280.271.726
R10260103061	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	9/999/CS	999999	1.280.271.726
TOTAL						1.280.271.726

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.280.271.726), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6125
 SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

posición presupuestal	Código	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
									GASTOS DE INVERSIÓN					1.280.271.726

Handwritten signature or mark.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co



**Gobernación de
 Cundinamarca**



12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6125
 SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

posición presupuestal	Código	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
R02	A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS												1.280.271.726
R0202	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS												1.280.271.726
R020202	A	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS												1.280.271.726
					39				SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					1.280.271.726
					03				PROGRAMA Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial					1.280.271.726
							208	Producto	META PRODUCTO - INCORPORAR 1000 NUEVOS PRODUCTORES EN PROCESOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN SECTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	1000	Num	220	220	1.280.271.726
					2016000100027				PROYECTO ANÁLISIS DE FACTORES GENÉTICOS, SANITARIOS Y MEDIOAMBIENTALES QUE AFECTEN LAS TASAS DE PREÑEZ A PARTIR DE EMBRIONES IN VITRO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					1.280.271.726
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	20160001000273903001	001			PRODUCTO Servicio de fomento a la vigilancia y prospectiva tecnológica					123.042.545

[Handwritten signature]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob **@**CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6125
 SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

posición presupuestal	Código	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	20160001000273903002	002			PRODUCTO - Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación					487.870.716
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	20160001000273903005	005			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología					52.191.408
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	20160001000273903007	007			PRODUCTO - Servicio de clasificación y reconocimiento de actores del SNCTI					80.612.870
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	20160001000273903008	008			PRODUCTO - Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida					182.174.479
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	20160001000273903009	009			PRODUCTO - Servicio de información para la innovación empresarial					43.115.001
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	20160001000273903010	010			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la realización de expediciones científicas					311.264.707
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN													1.280.271.726	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



DECRETO No. 432 DE

12 NOV 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

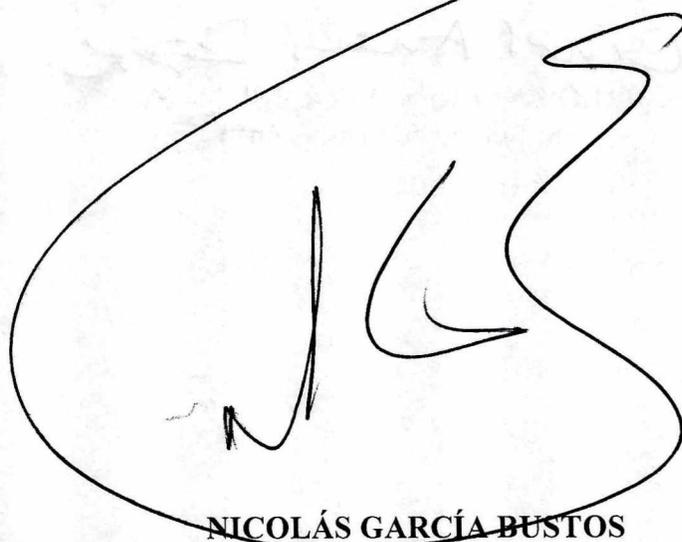
ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

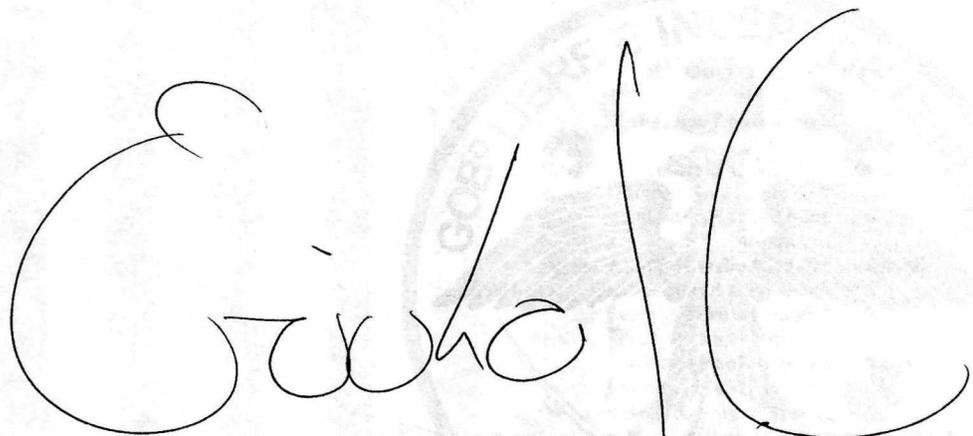
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

12 NOV 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 432 DE

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL
INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Jair Steven Turriago
Contratista
Verificó: **Julio Cesar Guzman**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Rusvel Jainer Nieto Molina
Dirección de Gestión de la Inversión - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co